



IV

Pormenores de la controversia de la Cofradía con el Arzobispo.—Dimite Aldaco el Rectorado.—Sucesos y cambios políticos.—Demoras en la Corte.—Primer Breve confirmatorio de Clemente XIII.—Quedan sin decidirse los puntos de la controversia.—Solicita la Mesa la expedición de un nuevo Breve.—Fallecimiento de Fernando VI y exaltación de Carlos III al trono de España.—Cambios en el virreinato.—Carlos III manda agitar en Roma el despacho del asunto del Colegio.—Nuevo ocurso y exposición á Su Santidad.—Informe del Cardenal Rossi favorable á la Mesa.—Relación de los pasos dados en Roma por el Ministro de Carlos III en asuntos del Colegio.—Insisten la Mesa y la Congregación en que se expida nueva Bula.—Resistencia del Papa á ello.—Nuevas dificultades y manera con que fueron vencidas.—Fallecimiento de D. Manuel Rubio y Salinas.—Triunfo de la Mesa de Aranzazu: Bula definitiva de 3 de Febrero de 1766.—Real Cédula de Carlos III de 17 de Julio de 1766.—Recelos de la Mesa causados por el retardo en el recibo de la Bula y Real Cédula.—Pase de uno y otro documento en México.—Término de la controversia de la Mesa y del Arzobispo á los diez y seis años de iniciada.

CON objeto de completar las noticias que preceden, extractaré aquí la carta escrita por la Cofradía de México á la Congregación de Madrid, con la misma fecha del informe al Rey. Refiriéndose á sus anteriores, dice: “En todas ellas hemos manifestado las dificultades, oposiciones y resistencia que abierta y declaradamente se ha hecho “al concordato prevenido por S. M., para decisión de los “puntos de la jurisdicción eclesiástica, que quedaron indecisos en las constituciones. Y sin embargo de nuestros “ruegos humildes y de la Real recomendación, ha podido

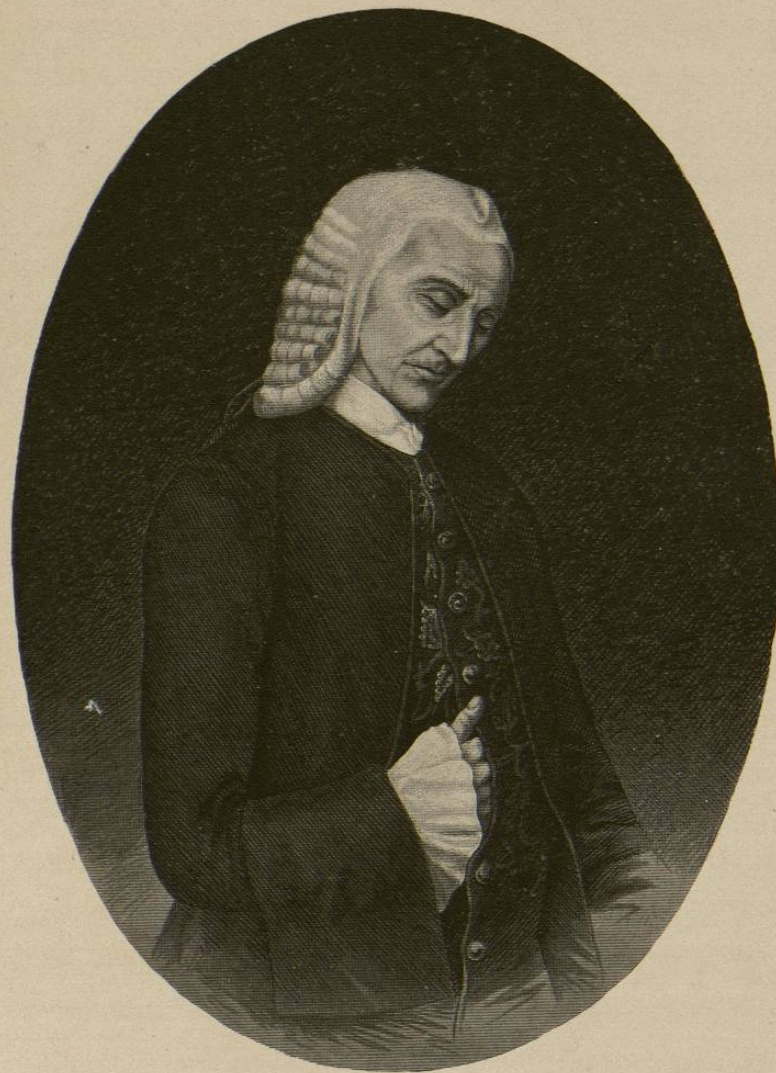
“tanto del Dr. D. Ignacio Zevallos el arte y la emulación, que
 “el Illmo. Sr. Arzobispo, pensando que ha concedido más de
 “lo que puede, ha desairado enteramente nuestro mérito y
 “frustrado los piadosos fines que á beneficio del Colegio so-
 “licitábamos, como V. S. comprenderá del auto, cuyo te-
 “jido nos consta haber dispuesto el mismo Dr. Zevallos. Y
 “antes se dió orden al cura de la Santa Veracruz, D. José
 “Tirso Diaz, para que embromase, como lo hizo, por tres me-
 “ses la respuesta al traslado, en el cual nos llena de injurias:
 “y siendo familiar del Illmo. Sr. Arzobispo, de quien éste ha
 “escrito y dicho que tiene tan pocas letras como años, le per-
 “mitió, ó el cura se dió gusto, en presentar tan famoso li-
 “belo, en que nos publica de irracionales. Y acaso fué para
 “que el auto posterior nos pareciese muy airoso y que en
 “él se atendían nuestros derechos; pero á primera vista los
 “hallará V. S. tan vulnerados y en tan extremo grado,
 “como lo manifestamos humildemente á S. M. El Sr. Ar-
 “zobispo remitió antes de ayer, por mano de D. José Gon-
 “zález que pasa á esos Reinos, sus papeles y testimonios,
 “á Cádiz, á las manos de D. José Alvarez de Güitián; en el
 “negocio de Guadalupe se valió del abogado Riambau, y
 “ahora, naturalmente, buscará su patrocinio; sirva á V. S.
 “de prevención por lo que pueda importar. A este Sr. Ar-
 “zobispo ha inflamado con tal extremo el Dr. Zevallos, que
 “dice ser el negocio más grave para su jurisdicción, y con-
 “testa que expondrá hasta el último pectoral. Y á este ca-
 “loroso extraordinario empeño se oponen nuestra justicia,
 “la razón, la protección de V. S. y la Real de S. M. para
 “conseguir en Roma lo que no quiere, ó lo que dice no pue-
 “de conceder el Sr. Arzobispo, cuando si quisiera puede más

“de lo que dice no puede, en los preliminares de una Fun-
 “dación, y más cuando Su Beatitud había de dar la confir-
 “mación que prometió pedirle S. M. Y estando el negocio
 “como en el día primero y en los umbrales, ya que el con-
 “cordato se frustra, debemos ocurrir á S. M. para que se
 “sirva protegernos en Roma, y que por medio de aquel
 “Ministro se consiga la gracia y decisión de los puntos
 “indecisos, y que se publique en las constituciones. Y pue-
 “de vestirse la Cédula de forma que no sea sensible al Sr.
 “Arzobispo su contextura; pues si dice que aunque quiere
 “no puede, no se le agravia en ocurrir al manantial de las
 “facultades; pues amamos á este Prelado, y sólo forzados y
 “después de haber apurado todos los medios posibles, ha-
 “cemos el ocurso, aunque conocemos que es docilísimo y
 “que usa con extremo la política cortesana, y que de cuanto
 “promete se sabe arrepentir, especialmente al influjo de Ze-
 “vallos, quien lo tiene igual con el Excmo. Sr. Virrey: y
 “cuanto éste informare es informe de Zevallos. Los doctos
 “varones que consultamos, callando varios capitulares de
 “esta Metropolitana, fueron los Rdos. Padres Cristóbal
 “de Escobar, Provincial que ha sido; José Carrillo, Fran-
 “cisco Javier Lazcano, y Miguel Quijano, todos de la Com-
 “pañía de Jesús, fuera de nuestros letrados y otras perso-
 “nas eclesiásticas, muy bien impuestas en el hecho y de-
 “recho del negocio. El R. P. Mtro. Juan Francisco López,
 “de la misma Compañía y su Provincial en ambas Cortes,
 “sabe la obra, la estima y nos ama; y excitado por V. S.
 “podrá contribuir mucho en recomendar á Roma, y en
 “insinuarse con el Illmo. Sr. el P. Confesor. De no con-
 “seguirse, que parece imposible, sería nuestro mayor desa-

“liento, y causa para resfriarnos, de modo que haríamos la
 “más singular demostración ante S. M.; pues es cosa dura
 “recibir injurias de los mismos eclesiásticos á favor de cuyo
 “honorable estado y de todo el público hemos afanado, ofre-
 “ciendo nuestros caudales.” “La de arriba es copia de la
 “que remitimos á V. S. por el navío San Fernando; y aho-
 “ra con los mismos documentos ya legalizados en forma,
 “la reiteramos por mano de D. Francisco Javier Gamboa,
 “Diputado de este comercio para esa Corte; ha sido tam-
 “bién Diputado y abogado de esta Mesa en este y demás
 “negocios de su pertenencia. Esperamos de V. S. le comu-
 “nique todo el influjo de su favor, como lo demanda nues-
 “tra atención, y el ser hijo y nieto de paisano, que con la
 “mayor honra se sabe manejar; por cuyos méritos y largas
 “experiencias de su persona y de su honradísima conducta,
 “le ha librado su confianza este comercio, especialmente
 “por nuestra parte, y sabrá instruir é informar á V. S. hasta
 “las últimas menudencias de nuestro negocio de San Ig-
 “nacio.”

El Arzobispo no acusó recibo al Rey de la Cédula de 1.^o
 de Septiembre de 1753, sino hasta el 13 de Junio de 1755,
 al remitirle testimonio del auto, ponderando las concesiones
 hechas á la Mesa que con ellas no se había conformado.

Hechos sus informes al Rey y á la Congregación, D.
 Manuel de Aldaco dimitió el Rectorado de la Mesa, á fin
 de que todo volviese al orden prescrito en sus reglas de go-
 bierno; la Cofradía se vió en la necesidad de acordar de con-
 formidad, confirmándole sus poderes para continuar en la
 dirección de los asuntos relativos al Colegio; así se deter-
 minó en la junta de 31 de Julio de 1755.



Don Manuel de Aldaco

En ese año, y á 9 de Noviembre, ocurrió el haber cesado en el gobierno del virreinato el primer conde de Revillagigedo, y sucedídole D. Agustín de Ahumada y Villalón, marqués de las Amarillas. La Mesa buscó y obtuvo su amistad, sin resultado manifiesto, pues pasado en España el expediente relativo al Colegio á la Cámara de Indias, ésta dejó trascurrir todo el año de 1756 estudiando el asunto. En 14 de Abril del siguiente, la Congregación de Madrid avisó á la Cofradía que todo estaba aún pendiente, "si bien "muy próxima á ejecutarse por dicho Tribunal la consulta "al Rey con su dictamen acerca del modo con que deberá "establecerse el punto de jurisdicción eclesiástica." "Las "razones expuestas para esta tan singular erección, añade "la carta, han merecido á S. M. y la Cámara cabal concep- "to; pero como este delicado punto de eclesiástica jurisdic- "ción trae tantos tropiezos si no se dejan bien zanjados en "su origen, ha detenido á este Tribunal no poco este inci- "dente, con el deseo de que quede de modo que se eviten "en adelante recursos de una y otra parte. Para esto, no "sólo ha reconocido cuanto sobre el asunto sea practicable "en esos dominios, sino que ha buscado de oficio propio "cuantos ejemplares ha considerado adaptables, de Cole- "gios Reales establecidos aquí; habiendo sido inevitable "por esta causa la dilación que ha habido, sin embargo de "las continuas diligencias y oficios que se han pasado; pero "una vez que consulte la Cámara su parecer, caminará el "expediente en los pasos que faltan sin demora ni deten- "ción alguna, hasta la impetración de las Bulas respectivas "en Roma, bajo las condiciones en que la Cámara y el Rey "acuerden pedir las." Ya desde el 26 de Marzo el buen Fer-

nando VI, que en Villaviciosa se dejaba consumir por la melancolía que le produjo el fallecimiento de su consorte, había comunicado á Madrid las órdenes para que á nombre de la Mesa y Congregación se hiciera á Su Beatitud la súplica conveniente, para obtener así la confirmación de lo ya logrado del Arzobispo, como la ampliación de las exenciones solicitadas. El Bailío Frey D. Julián de Arriaga dijo sobre este asunto á D. Ricardo Wal: "Y habiendo hecho S. M. "examinar estos puntos é incidentes por la Cámara de Indias, conformándose con lo que ha expuesto, ha resuelto "que en su Real nombre pase con Su Santidad los oficios "correspondientes el Cardenal Portocarrero, para la consecución de lo que en este asunto se solicita para dicho Colegio, respecto de su piadosa fundación. Y lo participo á "V. E. á fin de que comunique esta resolución al expresado Cardenal." Corridos varios trámites, que significaban la cautela de la Santa Sede y tal vez la fuerza de las intrigas del puntilloso Arzobispo de México, el Papa Clemente XIII, á 14 de Febrero de 1758, primer año de su Pontificado, expidió en Santa María la Mayor, y previo informe del Cardenal Clemente Argenvelliers, Prefecto de la Congregación Romana, un Breve confirmando las gracias otorgadas por el Arzobispo, sin más variación que declararlas perpetuas, y no temporales como lo quería Rubio y Salinas, quien las limitó á la duración de su vida. La Mesa de Aranzazu y la Congregación de San Ignacio, en el ocurso patrocinado por el Rey y presentado en Roma, habían cuidado bien de manifestar: "*que aceptaban de lo otorgado por el Arzobispo todo lo favorable, pero solicitando á la vez la ampliación de lo que en ellas se restringía, y la concesión*

"de lo que en lo absoluto se les negaba en puntos de perpetuidad y entierros é inhibición de los párrocos, á cuya servidumbre sujetaba el Prelado al Colegio." Sobre los referidos puntos pasó de largo el Breve, sin dar la decisión que se solicitaba. Segunda vez el Arzobispo quedaba triunfante, y segunda vez vencida la Mesa; pero esta contrariedad no la anonadó; y firme en su resolución de que *ó no se abría el Colegio, ó había de abrirse á su gusto*, hizo nueva exposición al Rey para que se dignase pasar nuevo oficio al Cardenal Portocarrero, su Ministro en Roma, á fin de que se expidiese nuevo Breve, tal como se deseaba.

Tan atrevido empeño, propio de la firmeza del carácter vascongado, nada obtuvo en todo aquel año, ni en el siguiente, ni en la mayor porción del que vino después. Para mayor complicación, el buen Rey Fernando VI sucumbió á la enfermedad que con su melancolía hubo de buscarse, pasando á mejor vida el 10 de Agosto de 1759. Su hermano Carlos III hubo de dejar el trono de Nápoles para acudir á Madrid y tomar posesión del solio de España, como lo verificó el 9 de Diciembre. El 5 de Febrero de 1760 murió en México el Virrey, Marqués de las Amarillas: la Audiencia se encargó del gobierno, por falta de pliego de mortaja, hasta el 28 de Abril en que lo tomó interinamente, y viniendo de Cuba, D. Francisco Cagigal de la Vega, quien en 6 de Octubre lo entregó á D. Joaquín de Monserrat, marqués de Cruillas, en cuyo virreinato tampoco habría de verificarse la apertura del Colegio.

Ante el nuevo Rey Carlos III, volvieron Mesa y Congregación á insistir en el logro de su empeño. El ilustrado Monarca acogió con sumo interés la súplica; y á consulta de 24

de Octubre de 1760, declaró que debía estimarse el auto de la Congregación suplicante *muy conforme á su Real voluntad* y á las disposiciones canónicas, y mandó se agitase en Roma el asunto de su despacho.

Sin pérdida de tiempo formó la Congregación de Madrid, á nombre de la Cofradía de Aranzazu, un nuevo, claro y enérgico curso á Su Santidad, impetrando la aprobación de sus Constituciones, con todas aquellas reformas y privilegios que nunca había dejado de pretender en su derecho de Fundador: en su preámbulo contenía el curso una exacta relación de todo lo acontecido; y como esperanzada del buen éxito la Mesa no había dejado de ir perfeccionando su obra, ya mejorando su fábrica, ya haciendo nuevas dotaciones de colegialas, en su escrito pudo decir: “en lo cual “y en las dotes, no sólo de veinticuatro personas sino de “cuarenta y ocho, cuyos principales tiene ya colocados, *se ha gastado CERCA DE UN MILLÓN DE PESOS.*” El curso terminaba fijando los nueve puntos esenciales sobre los cuales pedía específica confirmación. Pasado por Su Santidad al Cardenal Rossi, Prefecto de la Congregación Romana, y trascurridos aún dos años y más, Rossi informó en favor de la Cofradía, haciéndole concesión de todo cuanto el Arzobispo había negado, según puede verse en el documento respectivo que no creo conveniente sólo extractar, y se inserta íntegro en el Apéndice. ¹

El 29 de Septiembre de 1763, el Ministro de España en Roma, D. Manuel de Roda, participó por escrito al ilustre conde de Aranda, Ministro de Carlos III, “que ya había “conseguido rescripto del Papa para que se declarasen y

¹ Véase el Apéndice, Documento núm. 5.

“mudasen por vía de Breve las cláusulas de la Bula del “año de 1758, en la forma solicitada por el memorial de la “Congregación de San Ignacio de Madrid.” Hé aquí los pormenores de este asunto, tomados de la carta escrita de Roma y en la misma fecha, por D. Bartolomé de Olarán á D. Domingo de Marcoleta.

“Por fin, después de infinitos pasos y diligencias que he “practicado por varios conductos, y de repetidos oficios que “ha pasado en el Real nombre de S. M. nuestro dignísimo “Ministro el Sr. D. Manuel de Roda, con el Sr. Cardenal “de Rossi, Prefecto de la Congregación del Concilio, á “quien, como tengo avisado á vd., remitió el Papa con res- “cripto especial la súplica que yo presenté en nombre de la “Mesa y Real Congregación de Nuestra Señora de Aran- “zazu de la ciudad de México, sobre la reforma, ampliación “y declaración de las constituciones 23 y 28 en los precisos “términos que se piden y se refieren en las palabras raya- “das del Memorial que se envió por la vía reservada de Es- “tado; y hablado también varias veces con su Auditor, y “hecho su Eminencia relación á Su Santidad, en la audien- “cia que tuvo el jueves pasado, y apoyada y patrocinada “su instancia con su informe favorable, *se dignó Su Beati- “tud condescender con ella,* según y conforme se servirá vd. “ver por la adjunta copia del rescripto, que, en virtud del “*Ssmus. annuit,* ha extendido el referido Purpurado; ¹ sien-

¹ Hé aquí el rescripto:

“Ex Audientia SSmi. Die Jovis 23 Septembris 1763. Facta per me infrascriptum “relatione Sanctitatis sue tam super concessione Litterarum Apostolicarum expedita- “rum die 16 Kalendis Martii anni 1758 quibus approbata, ac confirmata fuit erectio Co- “llegii sub invocatione Sancti Ignatii de Lojola in Civitate Mexicana quam super nobis “precibus pro ampliatione ac declaratione Constitutionum ejusdem Collegii XXIII et “XXVIII, Sanctitatis sua benigne annuit, et mandavit expedire Litteras Appcas. in for- “ma Brevis cum ampliationibus, ac declarationibus juxta petita.—*Ferdinandus Maria “Cardenalis de Rubéis Prefectus.*”